



16

1

116 -96-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 19 JUL. 1996

Visto los documentos adjuntos en nueve (09) folios útiles, presentado por doña María Margarita Velásquez Cangre, Especialista en Archivo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, destacada al Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari", quién solicita permiso por estudios universitarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al D.S. Nº 005-90-PCM, Art. 107º establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que, la servidora María Margarita Velásquez Cangre, solicita permiso por estudios superiores en el Ciclo Semestral 96 - I, los días lunes de 1.30 pm. a 3.15 pm., martes de 9.00 am. a 10.30 am. y jueves de 1.30 pm. a 3.15 pm., a partir del 02 de Mayo al 31 de Julio de 1996; para seguir estudios en la Facultad de Ciencias de la Educación - Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Universidad Nacional "San Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho

De conformidad con el D.S. Nº 005-90-PCM, Art. 107º y ;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, y de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a doña María Margarita Velásquez Cangre, Especialista en Archivo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, destacada al Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari", a que haga uso del permiso por estudios superiores, entre el 02 de mayo al 31 de julio de 1996, seis (06) horas semanales en la Facultad de Ciencias de la Educación - Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial - Universidad Nacional de "San Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho.



110-90-AGN



ARTICULO SEGUNDO. - La servidora en mencion queda obligada a COMPENSAR EL TIEMPO OTORGADO por estudios superiores.

18 JUL 1991

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
Cruz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



Que, de conformidad al D.E. NO 005-90-PCM, de fecha 11 de mayo de 1990, que establece el procedimiento para la concesión de permisos a los servidores públicos para cursar estudios superiores, y en virtud de que la servidora Maria Margarita Velazquez Canave, inscrita en el Archivo General de la Nación, solicita permiso para cursar estudios superiores en el Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación Profesional de la Universidad "San Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho, a partir del 02 de Mayo al 02 de Mayo de 1991, por lo que se concede el permiso solicitado por el servidor, similar a los permisos que se han concedido a los servidores que cursan estudios superiores con éxito.

Que, la servidora Maria Margarita Velazquez Canave, inscrita en el Archivo General de la Nación, solicita permiso para cursar estudios superiores en el Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación Profesional de la Universidad "San Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho, a partir del 02 de Mayo al 02 de Mayo de 1991, por lo que se concede el permiso solicitado por el servidor, similar a los permisos que se han concedido a los servidores que cursan estudios superiores con éxito.

De conformidad con el D.E. NO 005-90-PCM, de fecha 11 de mayo de 1990.

Con la vista de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal.

SE REMITE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la servidora Maria Margarita Velazquez Canave, inscrita en el Archivo General de la Nación, para cursar estudios superiores en el Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación Profesional de la Universidad "San Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho, a partir del 02 de Mayo al 02 de Mayo de 1991, por lo que se concede el permiso solicitado por el servidor, similar a los permisos que se han concedido a los servidores que cursan estudios superiores con éxito.

